

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARTHA CAMARGO GALVIS
DEMANDADO	OSCAR OSPINO BANDERA
RADICACION	2019 - 00052
FECHA	OCTUBRE 8 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso referenciado en donde se encuentra pendiente excepciones de mérito presentadas por el demandado OSCAR OSPINO BANDERA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico.
Octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020). -

El demandado OSCAR OSPINO BANDERA se notificó del auto de mandamiento de pago, presento oportunamente excepciones, para lo cual se correrá traslado por diez (10) días a la parte demandante de conformidad al art. 443 del C.G.P.

Por todo lo anterior este juzgado...

RESUELVE:

1. Córrase traslado por el término de diez (10) días de las excepciones propuestas por la parte demandada, a la parte demandante dentro del presente proceso, según lo establece el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL	
EN ORALIDAD DE SOLEDAD	
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADO	
No. _____	
SOLEDAD, _____	LA SECRETARIA:
_____ STELLA PATRICIA GOENAGA CARO	